



Código de Ética y Conducta

KEPLERWEBER®
CONECTANDO
GENERACIONES

Sumário

Mensaje Del Ceo	3	9. Obsequios, presentes y hospitalidad	19
1. Presentación	4	10. Donaciones y auspicios	20
2. Misión, Visión Y Valores	5	11. Seguridad, salud y medioambiente	22
3. A Quién se aplica este código	6	12. Transparencia	23
4. Principios Generales	7	13. Informaciones secretas, privilegiadas o confidenciales	24
5. Compromiso de la alta dirección	9	14. Tecnología de información	25
6. Relaciones	10	15. Preservación de la privacidad de datos personales	26
6.1. Relación con los Colaboradores	10	15.1. Canal de protección de la privacidad de datos	27
6.2. Relación con los Accionistas	12	16. Sustancias ilícitas, alcohol y productos fumígenos	28
6.3. Relación con los Clientes	12	17. Gestión del programa de integridad	29
6.4. Relación con Proveedores y Socios de Negocios	13	18. Incumplimiento Del Código de Ética y Conducta y sus Sanciones	31
6.5. Relación con los Competidores	14	19. Canal de ética	32
6.6. Relación con partes relacionadas	14	19.1. Compromiso con la no represalia al denunciante	33
6.7. Relación con la Sociedad	15	20. Capacitaciones	34
6.8. Relación con Agentes Pùblicos	15	21. Aprobación y divulgación Del Código de Ética y Conducta, dudas y sugerencias	35
7. Anticorrupción	16	22. Acta de compromiso	36
8. Conflicto de intereses	17		

Mensaje del CEO



“En 2025, Kepler Weber cumple 100 años de historia. Un siglo marcado por conquistas, transformaciones y, sobre todo, por la fidelidad a los principios que guían cada paso de nuestra trayectoria. Entre ellos, la integridad permanece como un valor innegociable — presente en nuestra forma de ser, en nuestras relaciones y en las soluciones que entregamos al mercado.

Junto con la seguridad, el respeto y la excelencia, la integridad compone la base de nuestro compromiso con accionistas, colaboradores, clientes, socios y con la sociedad. Cada persona que forma parte de Kepler Weber es guardiana de estos valores, reflejándolos en sus actitudes y decisiones diarias.

Este Código de Ética y Conducta fue creado para orientar nuestras acciones y fortalecer una cultura ética en todos los niveles de la organización. Es un compromiso individual y colectivo con una conducta responsable, transparente y alineada a nuestros principios.

Sabemos que el camino de la integridad exige vigilancia constante, escucha activa y valentía para actuar ante situaciones que representen riesgos u oportunidades de mejora. Por eso, te incentivamos a utilizar los canales disponibles para aclarar dudas, comunicar preocupaciones y contribuir a un ambiente cada vez más íntegro y seguro.

Seguimos firmes en la construcción de una Kepler Weber aún mejor. Contamos con tu compromiso para honrar este legado y recorrer, juntos, los próximos 100 años con ética, responsabilidad y orgullo de lo que representamos.”

Bernardo Osborn Gomes Nogueira
CEO

1. Presentación

Kepler Weber (“Kepler Weber” o la “Compañía”), fundada en 1925, se consolidó como líder en soluciones de almacenamiento post cosecha en América del Sur, gracias a la visión emprendedora de sus fundadores y a la capacidad de innovación de su equipo.

A lo largo de su trayectoria, la Compañía ha guiado su actuación en sólidos principios y valores éticos, compartidos por administradores, colaboradores y accionistas, demostrando un fuerte compromiso con la integridad, la responsabilidad social y ambiental, y la gobernanza corporativa, siempre priorizando relaciones de confianza y respeto con sus **stakeholders**.

Kepler Weber instituyó su Programa de Integridad, orientado a la prevención, detección y remediación de actos lesivos previstos en la Ley nº 12.846/2013. El programa abarca, además de la prevención del soborno, la mitigación de riesgos de fraudes en procesos licitatorios y en la ejecución de contratos con el sector público y privado, tanto nacional como extranjero, practicados por colaboradores o terceros en su interés o beneficio. También busca prevenir, detectar y sancionar actos lesivos que puedan ser cometidos por personas jurídicas en contra de la Compañía.

El Programa de Integridad está alineado con la misión, visión y valores de Kepler Weber y contribuye a la difusión de buenas prácticas de gestión, promoviendo un ambiente corporativo íntegro, ético y transparente.

De esta forma, el Código de Ética y Conducta de Kepler Weber consolida los principales principios éticos que orientan los negocios de la Compañía y define las expectativas de conducta para directivos, colaboradores, terceros y socios de negocios en el ejercicio de sus actividades diarias.

2. Misión, Visión y Valores

MISIÓN

Ofrecer soluciones diferenciadas e innovadoras de postcosecha, generar valor para clientes, accionistas, socios de negocios, colaboradores y la comunidad.

VISIÓN

Ser referencia global en el mercado de postcosecha, líder en América Latina, con productos y servicios diferenciados e innovadores.

VALORES



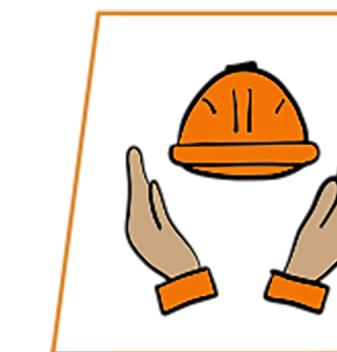
Respeto



Excelencia



Integridad



Seguridad

3. A quién se aplica este código

Este Código de Ética y Conducta se aplica a todas las personas que actúan en nombre de Kepler Weber o en colaboración con la Compañía y sus empresas controladas.

Abarca a todos los colaboradores (independientemente de su función, forma de contratación o posición jerárquica), así como a directores, consejeros, clientes, proveedores, socios, prestadores de servicios y a la sociedad en general.

Todos son responsables de actuar de conformidad con las disposiciones de este Código, promoviendo su difusión, comprensión e incorporación como parte de la cultura organizacional de Kepler Weber.

4. *Principios generales*

Kepler Weber está convencida de que, para alcanzar sus objetivos con profesionalismo y compromiso, es esencial actuar de manera ética, correcta y transparente con sus colaboradores, accionistas, clientes, proveedores, prestadores de servicios, aliados y la sociedad. La Compañía se compromete a seguir los principios y directrices establecidos en este Código, así como las leyes y regulaciones aplicables, en especial aquellas que prohíben prácticas de corrupción.

La conducta empresarial de Kepler Weber se basa en el respeto a las personas, la responsabilidad social, el desarrollo de sus profesionales y la integridad de sus negocios, teniendo como principios innegociables el respeto a la dignidad humana y la promoción de la diversidad.

La Compañía actúa:

- De manera activa en el desarrollo y el bienestar de la sociedad en la que está inserta, estimulando la ciudadanía.
- Con el compromiso de cumplir las leyes, normas, regulaciones y políticas vigentes de manera ética y honesta.
- Con respeto y protección al medio ambiente, cumpliendo con la legislación ambiental y minimizando el impacto que sus acciones puedan tener sobre este, además de promover acciones de preservación y concientización ambiental.

- Compitiendo de forma justa y leal, cumpliendo todas las leyes y regulaciones antitrust y de competencia en los países donde opera.
- Con firme compromiso con la salud y seguridad de sus colaboradores, clientes, proveedores, aliados y público en general que se encuentre en sus instalaciones, para la prestación de servicios o que utilice sus productos.

Kepler Weber no tolera:

- Trabajo infantil, forzado, degradante, insalubre o análogo a la esclavitud, en ninguna circunstancia, tanto en sus operaciones y las de sus empresas controladas, como en las de sus proveedores o socios de negocios.
- Cualquier forma de discriminación, ya sea de naturaleza económica, social, política, filosófica, religiosa, por orientación sexual, étnica, género, edad, estado civil, raza, condición de salud, discapacidad física o mental, características físicas permanentes o temporales, nacionalidad o por cualquier otro motivo.
- Acoso moral, a través de palabras, conductas, gestos o actitudes que puedan causar daño a la dignidad, integridad física o psíquica de una persona, amenazar su empleo o degradar el ambiente laboral.
- Acoso sexual o cualquier tipo de hostigamiento con el fin de obtener ventaja o favor sexual, incluso cuando existe abuso de posición jerárquica o de influencia.
- Corrupción y cualquier otra forma de obtención de ventaja ilícita o inmoral.
- Práctica de fraudes, desviaciones, apropiación indebida o uso no autorizado de sus bienes, recursos o informaciones, de sus clientes, proveedores o socios de negocio.

5. Compromiso de la Alta Dirección

Para la Alta Administración de Kepler Weber, conducir los negocios de manera ética, íntegra y transparente es un compromiso innegociable de todos en la Compañía con sus clientes, accionistas, aliados, proveedores y la sociedad. Los consejos, comités, la dirección y demás integrantes de la alta administración de Kepler Weber apoyan el Programa de Integridad y las disposiciones de este Código de Ética y Conducta, con el objetivo de asegurar el cumplimiento eficaz de todos sus puntos mediante el compromiso continuo de la Alta Dirección.

La Alta Dirección también refuerza su compromiso de:

- Promover y comprometerse con una conducta ética y honesta que fortalezca la relación de la Compañía con todos sus **stakeholders**.
- Preponderar por una gestión de personas que fomente el desarrollo, el bienestar y la satisfacción de todos quienes forman parte de Kepler Weber.
- Proteger la confidencialidad de informaciones estratégicas y sensibles de la Compañía, de sus clientes y accionistas, obtenidas o creadas en el ejercicio de sus actividades, y prevenir su divulgación no autorizada, salvo cuando sea requerida por la ley vigente, un reglamento o un procedimiento legal.
- Producir de manera completa, legítima, precisa, oportuna y comprensible los informes y documentos corporativos enviados o presentados a los accionistas y a otros organismos reguladores, además de otras comunicaciones realizadas por la Compañía.
- Evitar cualquier conducta que, de forma directa o indirecta, tenga influencia fraudulenta, coercitiva o manipuladora sobre los accionistas con el propósito de generar una declaración financiera engañosa.

6. Relaciones

Kepler Weber valora y promueve relaciones íntegras, éticas y transparentes con todas las partes con las que se relaciona. A continuación, exemplificamos los tipos de conducta ética esperada en estas interacciones:

A Kepler Weber se compromete a:

- Incentivar la participación activa de los colaboradores en su propio desarrollo, proporcionando las condiciones necesarias para ello.
- Cultivar un ambiente de trabajo colaborativo, basado en el compromiso, la participación y la dedicación de todos.
- Fomentar el espíritu emprendedor y el sentido de responsabilidad individual y colectiva por los resultados.
- Conducir procesos de selección objetivos y transparentes, basados exclusivamente en las competencias, habilidades y méritos de los candidatos, respetando la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Mantener relaciones laborales en estricta conformidad con la legislación vigente, no permitiendo ninguna forma de trabajo irregular.
- Asegurar que la remuneración, beneficios y premios sigan las políticas de la Compañía, la legislación y los acuerdos laborales.
- Conducir los procesos de desvinculación con respeto y dignidad.
- Incentivar a todos los colaboradores, independientemente de su nivel jerárquico, a comunicar situaciones de riesgo o peligrosas, garantizando la adopción de medidas preventivas y correctivas, sin temor a represalias.

6.1 – Relación con los colaboradores

Las relaciones entre la Compañía y sus colaboradores estarán basadas en la confianza, el diálogo, la cordialidad y el respeto mutuo.

Los colaboradores deben:

- Actuar con integridad y buena fe en el desempeño de sus funciones y en el cumplimiento de otras obligaciones derivadas de este Código de Ética y Conducta y de otras normas.
- Proceder siempre de acuerdo con el Código de Ética y Conducta, tanto al actuar internamente como al representar a Kepler Weber.
- Mantener estándares de conducta que reflejen su integridad personal y profesional, de manera compatible con los valores de Kepler Weber y de la sociedad.
- Comunicar, a través de los canales disponibles por Kepler Weber, cualquier riesgo para la integridad del negocio, la imagen, la reputación o el patrimonio de la Compañía, actuando de manera preventiva.
- Cuidar los bienes y recursos de la Compañía, utilizándolos con responsabilidad y para fines profesionales. Ejemplos de bienes y recursos: instalaciones, equipos, vehículos, sistemas, correo electrónico corporativo, telefonía, softwares, materiales de oficina, entre otros.
- Realizar las actividades de acuerdo con lo estipulado en el contrato de trabajo, estando prohibida la realización de actividades paralelas durante el horario laboral y en las instalaciones de la Compañía, como por ejemplo la comercialización de productos y/o la prestación de servicios.
- Cuidar de la propia salud y seguridad, así como la de sus colegas y terceros, cumpliendo rigurosamente todas las reglas de oro, normas, procedimientos y orientaciones aplicables.
- Contribuir a un ambiente laboral respetuoso, inclusivo y libre de cualquier forma de acoso, discriminación o intimidación, promoviendo la diversidad y el bienestar de todos.

La promoción de la cultura ética es responsabilidad de todos, con especial énfasis en los gestores, quienes deben actuar como ejemplos y multiplicadores de los valores de la Compañía.

6.2 – Relación con los accionistas

La relación con los accionistas debe basarse en la comunicación precisa, transparente y oportuna de las informaciones, que les permita acompañar las actividades y el desempeño de la Compañía, respetando el principio de equidad en la conducta y en el manejo de las informaciones de la Compañía.

Kepler Weber adopta un sistema de Gobernanza Corporativa que cumple con la legislación y con los estándares de transparencia determinados por los organismos reguladores aplicables a las compañías de capital abierto, comprometiéndose a proporcionar a los accionistas:

- Informaciones financieras y de negocios precisa, completa y oportuna.

- Gestión eficaz de riesgos, con controles internos sólidos.

- Protección de los intereses de todos los accionistas, incluidos los minoritarios.

- Utilización prudente de los recursos financieros, buscando seguridad y rentabilidad.

- Transparencia, equidad, integridad e independencia en la divulgación de informaciones.

Además, se espera que los accionistas también conduzcan sus actividades con ética e integridad, tanto en relación con Kepler Weber como en otras empresas en las que tengan participación.

Para más información, consulte la **Política de Divulgación de Actos o Hechos Relevantes** y la **Política de Negociación de Valores Mobiliarios**.

6.3 – Relación con los clientes

Kepler Weber realiza sus negocios de manera ética, íntegra y transparente con sus clientes, con la misión de generar valor y promover relaciones duraderas y de confianza mutua. Para ello, la Compañía se compromete a:

- Cumplir integralmente los contratos y acuerdos firmados, respetando las condiciones y obligaciones asumidas.

- Respetar los derechos de los clientes, asegurando un servicio de calidad, con enfoque en las prioridades acordadas y en la superación de expectativas, buscando siempre la plena satisfacción y la construcción de alianzas a largo plazo.

- Proveer productos y servicios adecuados al uso y a las necesidades de los clientes, con base en rigurosos estándares de calidad, seguridad y confiabilidad.

- Actuar con transparencia en la comunicación, proporcionando informaciones claras, completas y accesibles sobre productos, servicios y condiciones.

- Tratar las reclamaciones y sugerencias con seriedad y agilidad, utilizándolas como oportunidades de mejora continua y perfeccionamiento de procesos.

- Promover la escucha activa y la relación cercana, buscando comprender las necesidades de los clientes para anticipar soluciones y ofrecer soporte personalizado.

6.4 – Relación con proveedores y socios de negocios

Kepler Weber establece relaciones con proveedores, prestadores de servicios y socios comerciales con base en la ética, la transparencia, la responsabilidad socioambiental y la integridad.

Los proveedores, prestadores de servicios y socios comerciales de Kepler Weber deben asumir el compromiso con:

- Condiciones dignas de trabajo para sus colaboradores y en toda la cadena de suministro;
- Salud y seguridad en el ambiente laboral;
- Respeto al medio ambiente, con prácticas sostenibles y de conformidad con la legislación ambiental;

- Cumplimiento de las leyes anticorrupción, nacionales e internacionales;
- Transparencia respecto a potenciales conflictos de interés que puedan comprometer su actuación o la imparcialidad de los colaboradores de la Compañía.

Kepler Weber adopta criterios sociales, ambientales y de integridad para la selección, homologación y mantenimiento de proveedores, alineados a las mejores prácticas de gobernanza corporativa.

Kepler Weber se compromete a:

- Fomentar la relación duradera y de confianza mutua con sus proveedores y socios.
- Contratar únicamente proveedores y prestadores de servicios idóneos, que cumplan con sus obligaciones legales, con los requisitos establecidos y que estén de conformidad con la instrucción de servicio que regula esta práctica.
- Realizar procesos de compra y contratación de productos y/o servicios con transparencia, rectitud y seguridad, respetando los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad de datos propios y de terceros.

6.5 – Relación con los competidores

Kepler Weber asume el compromiso de llevar a cabo los negocios de forma ética, compitiendo con sus competidores de manera leal y justa, y con respeto a las leyes de competencia y antitrust de todos los países en los que opera.

Todas las informaciones sobre sus competidores y el entorno de negocios serán obtenidas de manera ética y dentro de los límites establecidos por la ley.

Kepler Weber repudia prácticas desleales o ilícitas, tales como difamación, difusión de falseades y calumnias, sabotaje, espionaje industrial, robo de documentos, datos o propiedad intelectual, o cualquier otro acto ilícito y antiético que comprometa la integridad de la competencia.

Kepler Weber cree que la libre competencia, cuando se ejerce con responsabilidad e integridad, contribuye al desarrollo sostenible del sector y para la generación de valor para todos los stakeholders.

6.6 – Relación con partes relacionadas

Los colaboradores deben velar por la transparencia, la integridad y el equilibrio en las relaciones entre las empresas del Grupo Kepler Weber y demás controladas, asegurando que las informaciones transmitidas entre ellas sean exactas, oportunas y veraces, respetando los principios de buena gobernanza.

Las operaciones con partes relacionadas deben seguir las directrices establecidas en la **Política de Transacciones entre Partes Relacionadas**, correspondiendo a los gestores velar por la optimización de los beneficios para la Compañía, con enfoque en la generación de valor sostenible, buscando condiciones iguales o mejores que las de mercado, ajustadas a los factores de riesgo involucrados.

Las transacciones con partes relacionadas deben ser conducidas en estricta conformidad con la **Política de Prevención de Conflicto de Intereses**. Todos los colaboradores deben actuar con imparcialidad, garantizando que sus decisiones no sean influenciadas por intereses personales o de terceros. La detección, comunicación y gestión de potenciales conflictos de interés, conforme lo detallado en la política específica, es responsabilidad de cada individuo para proteger la reputación y los activos de la Compañía.

Se prohíbe a los colaboradores obtener cualquier tipo de ingreso, remuneración o beneficio personal proveniente de participación societaria o de actividad profesional, directa o indirectamente, que configure un conflicto de interés con los objetivos y/o las operaciones de la Compañía. Esta prohibición tiene como objetivo asegurar la imparcialidad en las decisiones, proteger la integridad corporativa y garantizar que todos los negocios con Partes Relacionadas se conduzcan en el mejor interés de la Compañía, conforme lo establecido en la Política de Prevención de Conflictos de Intereses.

6.7 – Relación con la sociedad

Kepler Weber es una Compañía comprometida con las comunidades donde está presente, promoviendo entre sus colaboradores los valores de solidaridad, empatía, altruismo y voluntariado, estimulando la formación de ciudadanos responsables y respetando los principios, tradiciones y necesidades locales.

La Compañía mantiene un diálogo abierto y propositivo con la sociedad, comunicando de forma transparente, adecuada y oportuna la información de interés colectivo y general.

Kepler Weber desarrolla diversas acciones de responsabilidad social y prioriza, en sus donaciones, patrocinios e iniciativas filantrópicas, proyectos sociales, culturales y ambientales alineados con el desarrollo sostenible.

Para más información sobre el tema, consulte la [Política de Inversión Social](#).

6.8 – Relación con agentes públicos

Kepler Weber repudia cualquier acto que atente contra la administración pública, nacional o extranjera, y condena de manera enfática el pago de soborno, corrupción o cualquier práctica ilícita en los países en los que opera o mantiene relaciones comerciales.

La Compañía establece que todas las reuniones con agentes públicos deben realizarse con la presencia de, como mínimo, dos colaboradores debidamente autorizados y con las debidas aprobaciones y registros previos.

De acuerdo con este Código de Ética y Conducta, está expresamente prohibido:

- Prometer, ofrecer o conceder, directa o indirectamente, una ventaja indebida a un agente público o a una persona relacionada con este.
- Financiar, costear, patrocinar y de otro modo subsidiar la práctica de actos ilegales.
- Valerse de personas físicas o jurídicas interpuestas para ocultar o disimular los intereses reales o la identidad de los beneficiarios de los actos practicados.
- Dificultar investigaciones o fiscalizaciones llevadas a cabo por organismos públicos, agencias reguladoras o entidades de control, incluso en el ámbito del sistema financiero nacional.
- Impedir, perturbar o defraudar la realización de procesos de licitación.
- Obtener ventajas indebidas en modificaciones o prórrogas de contratos con la administración pública.
- Manipular o defraudar el equilibrio económico-financiero de contratos firmados con el poder público.

Kepler Weber no realiza, permite, promueve ni incentiva ningún tipo de donación, contribución o financiamiento a partidos políticos, candidatos o campañas electorales, ya sea por medio de recursos financieros, cesión de bienes, espacios, productos o cualquier otro tipo de apoyo.

7. Anticorrupción

Kepler Weber cuenta con una **Política Anticorrupción y Antisoborno**, cuyo objetivo es establecer y consolidar estándares y normas internas que aseguren prácticas preventivas eficaces en el combate a la corrupción empresarial. Dicha política refuerza el compromiso de la Compañía con los principios y directrices establecidos en este Código de Ética y Conducta.

Todas las denuncias relacionadas con el incumplimiento de normas éticas o sospechas de corrupción son tratadas con prioridad y debidamente averiguadas, ya que Kepler Weber no tolera ninguna forma de corrupción, soborno, extorsión, coima, fraude, lavado de dinero, financiamiento al terrorismo u otros actos ilícitos.

Kepler Weber cree que el combate a la corrupción debe llevarse a cabo diariamente, en diferentes frentes y con el compromiso de todos los miembros de la organización. Para orientar a sus ejecutivos, colaboradores, socios de negocios, terceros y clientes con las mejores prácticas sobre este tema, Kepler Weber pone a disposición la **Cartilla Anticorrupción**, documento que forma parte del Código de Ética y Conducta y complementa la **Política Anticorrupción y Antisoborno** de la Compañía.

Se espera que todos consulten los documentos señalados y asuman el compromiso de velar por la reputación e integridad de Kepler Weber.

8. Conflicto de intereses

Conflicto de interés es cualquier situación en la que los intereses personales de un colaborador, director, consejero, proveedor, prestador de servicios o socio de negocios estén, o puedan llegar a estar, en desacuerdo con los intereses de la Compañía, comprometiendo su imparcialidad, independencia o capacidad para tomar decisiones en el mejor interés de la Compañía.

Situaciones típicas de conflicto de interés incluyen, pero no se limitan a:

- Parientes o personas con vínculo afectivo trabajando en la misma área o en áreas con actividades
- Relaciones personales con individuos que trabajen en proveedores, clientes, competidores u órganos públicos con los cuales la Compañía mantenga contratos o que ejerzan funciones de fiscalización, regulación o autorización.

En todos los casos en que exista un conflicto de interés o situaciones que puedan parecer un conflicto de interés, los involucrados deben comunicar inmediata y formalmente la situación a la Comisión de Integridad, conforme lo previsto en este Código y en la **Política de Prevención de Conflicto de Intereses**. Cada caso será analizado individualmente, con base en los principios de transparencia, ética e integridad.

Se prohíbe al colaborador, director, consejero y a los colaboradores de proveedor, prestador de servicio o socio de negocio someterse voluntariamente o permanecer al tanto de una situación de conflicto de interés sin reportarla a la Compañía.

Son obligaciones de los colaboradores de Kepler Weber:

- Actuar siempre en el mejor interés de la Compañía, de conformidad con la **Política de Transacciones entre Partes Relacionadas**, disponible en el sitio de Relaciones con Inversionistas de Kepler Weber (ri.kepler.com.br).
- Declarar anualmente, y siempre que surja una nueva situación, cualquier conflicto de interés potencial o efectivo relacionado con sus actividades.
- Evaluar cuidadosamente situaciones que puedan configurar un conflicto de interés, incluso si es solo en apariencia.
- Informar de inmediato a los gestores siempre que una actividad personal pueda interferir o entrar en conflicto con los intereses de la Compañía, aclarando su naturaleza y alcance.
- Abstenerse de comercializar productos o servicios en las instalaciones de la Compañía, independientemente del horario.

La contratación de familiares de colaboradores está permitida, siempre que no exista ningún tipo de privilegio en relación con el cargo, salario o beneficio, y que el proceso de selección se haya llevado a cabo de manera justa y transparente, con igualdad de condiciones para todos los candidatos. A los administradores estatutarios y consejeros no se les permitirá la contratación de familiares directos en ninguna área de la Compañía.

Corresponde al colaborador informar a su superior inmediato, al sector de Gente & Gestión o a la Gerencia Jurídica, Gobernanza & Compliance siempre que identifique un conflicto de interés potencial o efectivo.

Para más información sobre el tema, consulte la **Política de Prevención de Conflicto de Intereses**.

9. Obsequios, presentes y hospitalidad

Los colaboradores, directores y consejeros de Kepler Weber no deben ofrecer, dar, solicitar ni recibir obsequios, regalos, hospitalidades o cualquier otra ventaja (financiera o no financiera) que pueda interpretarse como contraprestación por una acción ilícita o que pueda influir en la toma de decisiones, independientemente del valor involucrado, ya que esto constituye una ventaja indebida.

Los obsequios, regalos y hospitalidades solo están permitidos cuando no constituyan ventaja indebida y, de manera acumulativa, sean de valor simbólico, de naturaleza institucional, por ejemplo, bolígrafos, cuadernos y agendas con el logotipo de la empresa y hayan sido ofrecidos o recibidos como cortesía de carácter comercial habitual.

Se prohíbe ofrecer y/o recibir obsequios, regalos, hospitalidades o cualquier otra ventaja (financiera o no financiera), independientemente de la circunstancia o del valor involucrado, a un agente público o persona políticamente expuesta.

Los obsequios, regalos y hospitalidades recibidos que no se encuadren como institucionales deben ser rechazados. Si no es posible rechazarlos, el ítem debe entregarse al área gestora del Programa de Integridad (Gerencia Jurídica, Gobernanza & Compliance), que realizará sorteos periódicos entre los colaboradores y comunicará a la Compañía.

En caso de dudas, utilice los canales oficiales de comunicación.
Para más información sobre el tema, consulte la Política de Obsequios, Regalos y Hospitalidades.

10. Donaciones y Auspicios

Con excepción de las donaciones y contribuciones políticas, que están prohibidas conforme lo dispuesto en el apartado *Relación con Agentes Públicos*, todas las demás donaciones, patrocinios y contribuciones con recursos de Kepler Weber deben:

- En cumplimiento de la **Política de Donaciones y Patrocinios**;
- Ser sometidas a la aprobación de la Comisión de Integridad, acompañadas de un dictamen favorable de las áreas técnicas competentes, siendo que eventuales promociones y financiamientos, de proyectos, filantrópicos, culturales, sociales o ambientales deben presentar una relación clara con el negocio de la Compañía o contribuir a su valor;

Estar destinadas a entidades e instituciones idóneas e íntegras, motivadas por razones filantrópicas legítimas y en apoyo a causas humanitarias, culturales, deportivas, educativas o relacionadas con el bienestar de las comunidades donde la Compañía opera, siempre que estén en conformidad con la política vigente.

De acuerdo con las directrices de Kepler Weber, está prohibido:

- Patrocinar proyectos, eventos o materiales de carácter político partidario, religioso, discriminatorio o que infrinjan leyes, reglamentos, este Código de Ética y Conducta o la Política de Donaciones y Patrocinios;
- Ofrecer o prometer donaciones o patrocinios cuyo propósito sea influir, directa o indirectamente, en decisiones de negocio u obtener ventaja indebida, o influir en la acción de cualquier persona, sea agente público, persona expuesta políticamente, proveedor, tercero, entre otros, independientemente de la idoneidad de la organización beneficiaria.
- Realizar donaciones o patrocinios a organizaciones en las cuales los colaboradores o sus parientes de primer grado tengan participación societaria y/o poder de gestión, a fin de evitar conflictos de interés.
- Realizar donaciones o patrocinios a personas o entidades con restricciones en el Registro Nacional de Empresas Inidóneas y Suspendidas (CEIS); Registro de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro Impedidas (CEPIM); Registro Nacional de Condenas Civiles por Actos de Improbidad Administrativa del Consejo Nacional de Justicia; y la Lista de Inhabilitados e No Idóneos del Tribunal de Cuentas de la Unión.

Para más información sobre el tema, consulte la **Política de Donaciones y Patrocinios**.

11. Seguridad, salud y medioambiente

Kepler Weber reafirma su compromiso con la seguridad y la salud de sus colaboradores, clientes, proveedores, la comunidad y demás partes con las que se relaciona. La Compañía promueve una cultura organizacional orientada a la conciencia de riesgos y a la adopción de medidas preventivas, de conformidad con la legislación vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo. Es responsabilidad de todos respetar, cumplir y difundir las normas de seguridad y salud, velando por la propia integridad y la de los demás.

Kepler Weber reconoce que el medio ambiente es un bien de uso común y esencial para la calidad de vida, debiendo ser preservado para las generaciones futuras. Con base en este principio, la Compañía busca minimizar los impactos ambientales derivados de sus actividades.

El compromiso asumido y las acciones realizadas por Kepler Weber están orientadas hacia la responsabilidad social y tienen como objetivos:

- Cumplir integralmente la legislación ambiental en sus niveles Federal, Estatal y Municipal, buscando, siempre que sea posible, superar los estándares legales establecidos.
- Desarrollar e incentivar programas de prevención de la contaminación, actuando directamente en las fuentes generadoras.
- Promover la conservación ambiental mediante la mejora continua de los procesos, alineada con los principios del desarrollo sostenible.
- Reducir, reutilizar y reciclar los residuos industriales siempre que sea técnicamente viable.
- Garantizar un desempeño ambiental adecuado y continuo en los tratamientos realizados, con responsabilidad y transparencia.
- Promover e incentivar la educación y capacitación de sus colaboradores e influir en todos sus stakeholders en temas de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.

12. Transparencia

Kepler Weber actúa con el compromiso de promover y valorar la transparencia en las relaciones laborales, asegurando la libertad de expresión y la veracidad de las informaciones proporcionadas, siempre respetando la confidencialidad de las informaciones y materiales reservados. Kepler Weber utiliza mecanismos de comunicación interna con el objetivo de garantizar la participación de los colaboradores en la gestión de la Compañía, así como de poner a disposición las informaciones necesarias para la ejecución de sus actividades y la comprensión de las directrices corporativas.

Kepler Weber también adopta prácticas de comunicación externa orientadas a la construcción de relaciones de calidad con sus públicos de interés. A través de canales apropiados, promovemos el envío y la recepción de informaciones, solicitudes y sugerencias, favoreciendo la escucha activa y la mejora continua de los procesos internos de la Compañía.

Con el objetivo de reforzar su compromiso con la transparencia, en el sitio institucional (www.kepler.com.br) se ponen a disposición diversos documentos de interés público, como nuestro Informe de Sostenibilidad, este Código de Ética y Conducta y el acceso al Canal de Ética.

13. Informaciones secretas, privilegiadas o confidenciales

Colaboradores, accionistas controladores (directos o indirectos), miembros del Consejo de Administración, de la Dirección, del Consejo Fiscal, de comités y de cualquier órgano con funciones técnicas o consultivas creados por disposición estatutaria, así como cualquier persona que, debido a su cargo, función o posición en la Compañía, su controladora, controladas o coligadas, tenga acceso a informaciones relativas a actos o hechos relevantes, o a materiales confidenciales, deben:

- Observar la **Política de Divulgación de Hechos Relevantes**, disponible en el sitio de Relaciones con Inversores de la Compañía (ri.kepler.com.br).
- Mantener la confidencialidad sobre los negocios de la Compañía, resguardando cualquier información aún no divulgada al mercado, así como informaciones de terceros obtenidas en el
- Comunicar a las instancias responsables cualquier violación, o sospecha de violación, del deber de secreto, de confidencialidad o el uso indebido de información privilegiada.

Se prohíbe a los colaboradores, administradores, consejeros y accionistas:

- Realizar operaciones de compra, venta o cualquier otra transacción utilizando informaciones privilegiadas, o realizar transacciones en beneficio propio o de terceros.
- Informar, influir, recomendar o inducir a terceros, con base en informaciones privilegiadas, a realizar transacciones en su beneficio o en beneficio de terceros.
- Divulgar informaciones falsas, chismes o rumores, o realizar transacciones con la intención de manipular los precios de instrumentos financieros listados.

14. Tecnología de información

Es deber de todos los colaboradores, directores y consejeros utilizar los recursos de tecnología de la información de manera responsable, de conformidad con la legislación vigente, las políticas internas de la Compañía, los procedimientos aplicables, la moral, la integridad y las buenas costumbres.

Está prohibido el uso de los recursos tecnológicos de la Compañía para fines personales o no autorizados, así como cualquier práctica que pueda comprometer la seguridad de la información, la confidencialidad de los datos o la integridad de los sistemas.

Todos deben adoptar buenas prácticas de seguridad digital, como el uso de contraseñas seguras, el bloqueo de dispositivos cuando no estén en uso y la atención a intentos de fraude electrónico, como phishing e ingeniería social. Las sospechas de incidentes deben ser comunicadas de inmediato al área de Tecnología de la Información.

La Compañía promueve acciones de concientización y capacitaciones periódicas sobre el uso seguro y ético de la tecnología, siendo esperado el compromiso de todos los públicos internos.

15. Preservación de la privacidad de datos personales

Kepler Weber valora y promueve una cultura de Privacidad y Protección de Datos Personales, comprometiéndose con el tratamiento ético y responsable de la información de sus colaboradores, directores, consejeros, clientes, proveedores, socios y de la sociedad en general.

Kepler Weber tiene como objetivo proteger los datos personales de acuerdo con finalidades específicas y legítimas, de conformidad con la legislación aplicable, especialmente la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley nº 13.709/2018).

Los datos personales son cualquier información relacionada con una persona natural identificada o identifiable, como nombre completo, correo electrónico y CPF, así como datos que, en conjunto, puedan permitir la identificación de un individuo, como geolocalización y fecha de nacimiento.

Kepler Weber, en calidad de Controladora de Datos Personales, recopila, utiliza y comparte esta información únicamente con el conocimiento y consentimiento del Titular de dichos datos, excepto cuando exista una base legal o contractual que autorice el tratamiento sin consentimiento.

El acceso interno a los datos personales está restringido a los colaboradores que necesiten dicha información para el desempeño de sus funciones. Quienes tengan este acceso deben tratar los datos personales con responsabilidad, respetando los principios de finalidad, necesidad y adecuación.

Es obligatorio seguir las directrices establecidas en la **Política de Privacidad y Protección de Datos Personales** y en la **Política de Seguridad de la Información**, especialmente en actividades que involucren el uso, almacenamiento, transmisión o descarte de datos personales. Para más información, consulta la **Política de Privacidad y Protección de Datos Personales** y la **Política de Seguridad de la Información**, disponibles en los canales internos de la Compañía.

15.1 – Canal de protección de la privacidad de datos

Kepler Weber pone a disposición el Canal LGPD, destinado a la recepción y gestión de solicitudes relacionadas con la privacidad y la protección de datos personales, conforme a lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley N° 13.709/2018).

Este canal es operado bajo la responsabilidad del Delegado de Protección de Datos (DPD) y está disponible para todos los titulares de datos, incluyendo colaboradores, clientes, proveedores, socios y demás interesados.

Las solicitudes pueden realizarse a través del sitio web:

<https://titulares.becompliance.com/webforms/648618ba-4932-4231-8acc-0647bd111b11/b3dd3002-613a-4572-9f38-1b14e2482bd7>

16. Sustancias ilícitas, alcohol y productos fumíGENOS

Está expresamente prohibido el uso, porte, distribución o comercio de sustancias ilícitas y/o bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Compañía, así como en cualquier actividad relacionada con Kepler Weber durante la jornada laboral. También está prohibido estar bajo el efecto de dichas sustancias durante el desempeño de actividades profesionales, independientemente del lugar en el que se realicen.

Además, se prohíbe el uso de productos fumígenos, como cigarrillos, cigarrillos electrónicos y similares, en ambientes cerrados o en lugares no designados para ese fin, conforme a la legislación vigente y las políticas internas de la Compañía.

17. Gestión del programa de integridad

La responsabilidad por la gestión del Programa de Integridad y el mantenimiento del Código de Ética y Conducta corresponde a la Gerencia Jurídica, Gobernanza & Compliance, que se encarga de su comunicación, actualización continua y difusión de los más altos estándares de conducta ética en Kepler Weber.

Con el objetivo de asegurar la confidencialidad del denunciante y mitigar eventuales conflictos de interés, la recepción de denuncias se realiza a través de una empresa tercerizada, garantizando la independencia del proceso y la integridad de las investigaciones.

Tras la recepción de la denuncia por medio del Canal de Ética, la empresa tercerizada analizará el contenido y a las personas involucradas, remitiendo el caso a la Comisión de Integridad. Cuando sea necesario, la remisión se hará de forma extraordinaria, sin compartir la denuncia con miembros potencialmente en conflicto en el caso. La Comisión de Integridad podrá ponerse en contacto con el denunciante, a través del Canal de Ética, para obtener aclaraciones adicionales.

La Comisión de Integridad está compuesta por miembros con conocimientos en gestión estratégica, administración, gobernanza corporativa y compliance. Su función, entre otras, es conducir la verificación y/o investigación de las denuncias y aplicar el Código de Ética y Conducta en situaciones que involucren valores éticos y conductuales, incluso en casos de violación por parte de colaboradores.

La deliberación sobre medidas disciplinarias relativas a las denuncias clasificadas como de “Alto Riesgo” corresponde a la Comisión Disciplinaria. Las denuncias clasificadas como procedentes o parcialmente procedentes por la Comisión de Integridad, tras la averiguación y observada la clasificación del riesgo, serán remitidas a la Comisión Disciplinaria para las medidas correspondientes.

En caso de conflicto de intereses que involucre a miembros de la Comisión Disciplinaria, la deliberación sobre las medidas disciplinarias será atribuida al Comité Consultivo al Consejo de Administración, al cual la Comisión de Integridad está vinculada. Si es necesario, el caso podrá ser remitido al Consejo de Administración.

Los colaboradores de la Gerencia Jurídica, Gobernanza & Compliance no desempeñan funciones operativas ni tienen relación de subordinación con las áreas operativas de Kepler Weber. Esta estructura garantiza la autonomía, imparcialidad y autoridad necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, con acceso a recursos materiales, humanos y financieros adecuados, además de la posibilidad de reportar al más alto nivel jerárquico de la Compañía.

Son atribuciones de la Comisión de Integridad:

- Contribuir con la actualización del Código de Ética y Conducta y de las demás normas internas relacionados con la ética y la conducta.
- Asegurar la confidencialidad de la información tratada, incluyendo el secreto de las denuncias, preservando los derechos de los involucrados y la imparcialidad de las decisiones.
- Promover capacitaciones periódicas sobre el contenido del Código de Ética y Conducta y mantener el control de participación.
- Analizar y remitir todas las denuncias recibidas por el Canal de Ética, garantizando confidencialidad y anonimato, cuando sea solicitado, y reportar sus conclusiones al Comité de Personas, Compliance y Sostenibilidad.
- Garantizar que, en los casos que involucren a miembros de la propia Gerencia Jurídica, Gobernanza & Compliance o de la Comisión de Integridad, los involucrados no tengan acceso a los registros de la denuncia.
- Deliberar sobre la aplicación de medidas disciplinarias relacionadas con denuncias procedentes o parcialmente procedentes, clasificadas como de “Bajo Riesgo” o “Riesgo Medio”.
- Remitir los resultados de las averiguaciones y recomendaciones relacionadas con denuncias procedentes o parcialmente procedentes, clasificadas como de “Alto Riesgo”, a la Comisión Disciplinaria.
- Informar, cuando sea solicitado por el Director-Presidente o por el Presidente del Consejo de Administración, sobre la situación de los casos analizados.

Son atribuciones de la Comisión Disciplinaria:

- Actuar como órgano consultivo en denuncias clasificadas como de “Alto Riesgo”, apoyando a la Comisión de Integridad en la decisión sobre la apertura de una investigación y en las acciones subsecuentes.
- Deliberar sobre las medidas disciplinarias aplicables a las denuncias procedentes o parcialmente procedentes, clasificadas como de “Alto Riesgo”.
- Escalar al Consejo de Administración para deliberación conjunta en casos que involucren a miembros de los Comités de Asesoramiento del Consejo de Administración o de la Dirección de la Compañía.

El Comité Consultivo vinculado al Consejo de Administración, al cual la Comisión Disciplinaria está subordinada, tiene sus rutinas y procedimientos definidos en un Reglamento Interno aprobado por el propio Consejo.

18. Incumplimiento del código de ética y conducta y sus sanciones

La violación de cualquiera de los principios y prohibiciones establecidos en este Código de Ética y Conducta sujeta a colaboradores, administradores o consejeros a las siguientes

- Advertencia verbal;
- Advertencia por escrito;
- Suspensión;
- Despido sin justa causa;
- Despido por justa causa;
- Desvinculación del órgano de gobernanza del cual forma parte;
- Exclusión de donaciones o patrocinios realizados por la Compañía; y
- Adopción de las medidas judiciales correspondientes.

Las sanciones y medidas disciplinarias serán deliberadas por la Comisión de Integridad y la Comisión Disciplinaria de Kepler Weber, con base en los principios de proporcionalidad, gradualidad e inmediatez, y aplicadas:

- (i)** por el superior inmediato, por otro superior jerárquico o por el gestor del área; o
- (ii)** por el Comité Consultivo del Consejo de Administración al cual la Comisión Disciplinaria está vinculada, en los casos que involucren al presidente u otros miembros del Consejo de Administración.

En el caso de proveedores, prestadores de servicios y aliados, las sanciones y medidas disciplinarias aplicables son:

- Advertencia formal o notificación extrajudicial;
- Sustitución del tercero infractor en la prestación del servicio a Kepler Weber;
- Aplicación de multa contractual;
- Rescisión contractual; e
- Imposibilidad de nueva contratación, en los casos en que el contrato ya no se encuentre vigente;
- Exclusión de la donación o patrocinio realizado por la Compañía.

Las sanciones y medidas disciplinarias aplicadas a proveedores, prestadores de servicios y socios serán deliberadas por las áreas de Gerencia Jurídica, Gobernanza & Compliance, y por el área gestora del contrato, siendo esta última responsable de su aplicación.

Para más información, consulte la [Política de Sanciones y Consecuencias](#).

19. Canal de ética

Es responsabilidad de todos los colaboradores, independientemente de su función o posición jerárquica, directores, consejeros, clientes, prestadores de servicios, proveedores, socios de negocio y demás partes interesadas, comunicar violaciones o posibles violaciones a este Código, a las demás normas internas de la Compañía o a cualquier ley o reglamento aplicable.

Las denuncias pueden realizarse, de forma anónima, a través del Canal de Ética, disponible en las siguientes modalidades:



Pelo site: <https://www.contatoseguro.com.br/keplerweber>



Pelo teléfono: 0800 648 6328

Se recomienda que los reportes de posibles desviaciones de la conducta contengan la siguiente información:

- (i) quiénes son las personas involucradas en el caso y si existen testigos;
- (ii) cómo, cuándo y dónde;
- (iii) evidencias que puedan contribuir a la averiguación de la denuncia, en la medida de lo posible.

El Canal de Ética permite el seguimiento del estado del reporte mediante un número de protocolo, pero, debido a la confidencialidad del proceso, los resultados no son compartidos. También es posible reportar posibles violaciones directamente a la Comisión de Integridad o a la Gerencia Jurídica, de Gobernanza & Compliance. Todas las denuncias recibidas serán tratadas con confidencialidad y sigilo, garantizando el anonimato a quienes así lo elijan.

Para más información, consulte la [Política del Canal de Ética](#).

19.1 – Compromiso con la no represalia al denunciante

El Canal de Ética es una herramienta destinada a la recepción de reclamos y denuncias de violaciones al Código de Ética y Conducta, normativas internas y legislación vigente, garantizando la confidencialidad, el anonimato y la no represalia al denunciante.

Con el objetivo de proteger a quienes reportan conductas inapropiadas, Kepler Weber no admite ninguna forma de represalia. Ningún denunciante podrá sufrir medidas disciplinarias, acoso, transferencia en contra de su voluntad, impedimento de promoción ni ningún tipo de discriminación por haber realizado una denuncia de buena fe. Se podrán aplicar medidas disciplinarias, independientemente del nivel jerárquico de los colaboradores que practiquen o intenten practicar actos de represalia contra denunciantes. Asimismo, para alegaciones falsas realizadas de mala fe. La veracidad de las informaciones proporcionadas es responsabilidad del denunciante.

En caso de que ocurra cualquiera de las situaciones mencionadas, la Compañía deberá ser comunicada de inmediato para que se adopten las medidas

20. Capacitaciones

Kepler Weber promueve capacitaciones periódicas dirigidas a todos sus colaboradores, administradores, directores y consejeros, con el objetivo de reforzar la importancia del cumplimiento de las directrices establecidas en este Código de Ética y Conducta.

La participación en estas capacitaciones es obligatoria, y la asistencia es registrada y monitoreada por la Gerencia Jurídica, Gobernanza & Compliance, como parte del compromiso de la Compañía con la integridad, la transparencia y el cumplimiento normativo.

21. Aprobación y divulgación del código de ética y conducta, dudas y sugerencias

Es responsabilidad de todos los colaboradores de la Compañía divulgar este Código de Ética y Conducta, mantenerlo accesible a todos los públicos interesados y concienciar a los involucrados sobre la importancia de su observancia, incentivando además la presentación de dudas, sugerencias o inquietudes respecto a su aplicación.

Aunque las directrices aquí establecidas permiten evaluar la mayoría de las situaciones del día a día corporativo, es posible que surjan dudas sobre la conducta más adecuada a adoptar en determinados casos. Para aclaraciones adicionales, se recomienda consultar las políticas internas disponibles en la intranet o en el sitio institucional de Kepler Weber. En caso de dudas, la Gerencia Jurídica, Gobernanza & Compliance o la Comisión de Integridad podrá ser contactada a través de los canales oficiales o directamente, para su análisis y respuesta al solicitante.

Este Código de Ética y Conducta fue revisado y aprobado por el Consejo de Administración de Kepler Weber el 26 de agosto de 2025. Permanecen vigentes todas las demás normas y reglamentos de la Compañía que no entren en conflicto con este Código de Ética y Conducta.

22. Acta de compromiso

Todos los colaboradores, administradores, directores, consejeros, proveedores, prestadores de servicios y socios de negocios de Kepler Weber son responsables de conocer, aceptar, respetar y divulgar las directrices establecidas en este Código de Ética y Conducta, así como de velar por su estricto cumplimiento.

Además, deben mantenerse atentos a la prevención y detección de posibles infracciones, comunicando de manera inmediata cualquier violación a la Gerencia Jurídica, Gobernanza & Compliance, a la Comisión de Integridad y/o al Canal de Ética.

Acta de Compromiso Colaboradores

Yo, [nombre y calificación], [función o cargo], declaro que he tomado conocimiento y comprendido las disposiciones contenidas en el **Código de Ética y Conducta de Kepler Weber**, revisado el 26 de agosto de 2025, el cual incorpora las conductas esperadas en el ejercicio de mis funciones, así como las disposiciones de la Ley nº 12.846/13 (Ley Anticorrupción), en lo relativo a la relación con el Poder Público.

Declaro, además, que he recibido una copia de este Código de Ética y Conducta, en formato físico o digital, disponible en el sitio web de Kepler Weber y/o en la plataforma de Be Compliance. Mediante la firma de este compromiso, me comprometo a cumplir integralmente las directrices establecidas en el mismo.

Me comprometo a respetar todos los principios, reglas y valores descritos en el Código, así como los documentos vinculados al mismo, aplicándolos en el desempeño de mis actividades profesionales.

Por último, declaro que, en caso de dudas o de tener conocimiento de violaciones a este Código de Ética y Conducta de Kepler Weber o a la Ley nº 12.846/13 (Ley Anticorrupción), lo comunicaré de inmediato a la Comisión de Integridad, ya sea directamente o a través del Canal de Ética.

(Ciudad) _____, de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Acta de Compromiso Proveedores

Yo, en calidad de representante legal de [razón social], inscrita en el CNPJ bajo el nº [CNPJ], declaro que he tomado conocimiento y comprendido las disposiciones contenidas en el **Código de Ética y Conducta de Kepler Weber**, revisado el 26 de agosto de 2025, el cual incorpora las conductas esperadas en esta relación comercial, así como las disposiciones de la Ley nº 12.846/13 [Ley Anticorrupción], en lo relativo a la relación con el Poder Público.

Declaro, además, que he recibido una copia de este Código de Ética y Conducta, ya sea como anexo contractual o mediante formato digital, a través del portal de proveedores. Mediante la firma de este compromiso, me comprometo a cumplir integralmente las directrices establecidas en el mismo.

Me comprometo a respetar todos los principios, normas y valores descritos en el Código, aplicándolos en el desempeño de las actividades relacionadas con esta asociación comercial.

Por último, declaro que, en caso de dudas o de tener conocimiento de violaciones a este Código de Ética y Conducta de Kepler Weber o a la Ley nº 12.846/13, lo comunicaré de inmediato a Kepler Weber, a través del Canal de Ética.

(Ciudad) _____, de _____ de _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

KEPLERWEBER®
CONECTANDO
GENERACIONES